



ACUERDO NUMERO 00007  
26 FEB. 1986

Por el cual se fija el valor de la hora para profesores de Cátedra.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la reunión celebrada el 17 de febrero de 1986 se aprobó el valor de la hora para profesores de Cátedra,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO:

A partir del primer semestre académico, el valor de la hora para profesores de Cátedra en la Universidad será el siguiente:

Nivel Superior:

Asociado	\$600.00	hora
Asistente	550.00	hora
Auxiliar de Cátedra	500.00	hora

Nivel Medio:

Unica Categoría	450.00	hora
-----------------	--------	------

Primer Nivel:

Unica Categoría	400.00	
-----------------	--------	--

ARTICULO SEGUNDO:

Este acuerdo tendrá vigencia a partir del primer semestre académico de 1986 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

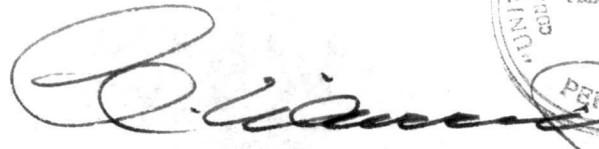


ACUERDO NUMERO 00007

Por el cual se fija el valor de la hora para profesores de Cátedra.

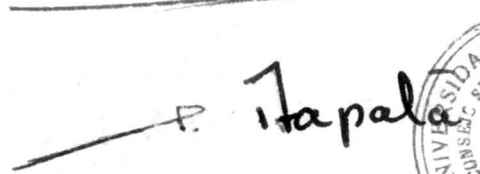
Dado en Pereira hoy: 26 FEB. 1986

El Presidente,

  
GERMAN GAVIRIA VELEZ



El Secretario,

  
LEONEL ZAPATA PARRA



mjq